

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, dos pesetas cincuenta céntimos mensuales anticipadas; fuera de ella tres pesetas cincuenta céntimos al mes, nueve al trimestre, diez y ocho al semestre y veintiocho pesetas cincuenta céntimos por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelta 50 céntimos de peseta

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE ESTADO

CANCELLERIA

Tratado de extradición de delincuentes entre España y Venezuela, firmado en Caracas el 22 de Enero de 1894.

Don Afonso XIII, REY de España, y en su nombre S. M. la REINA Regente Doña Maria Cristina, y el Jefe del Poder Ejecutivo de la República de los Estados Unidos de Venezuela, Sr. General Joaquín Crespo:

Animados del deseo de asegurar y promover, de común acuerdo, el bienestar y la tranquilidad de sus respectivos Países, facilitando la recta, pronta y eficaz administración de justicia, previniendo los crímenes y regularizando la entrega de los criminales que busquen asilo en sus respectivos territorios, han convenido en ajustar un Tratado de extradición de delincuentes, y, al efecto, han nombrado por Sus Plenipotenciarios, á saber:

S. M. la REINA Regente de España, en nombre del REY, Su Augusto Hijo: á Don Ramiro Gil de Uribarri, Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III, condecorado con varias Ordenes extranjeras, Su Ministro Residente en los Estados Unidos de Venezuela;

Y El Jefe del Poder Ejecutivo de la República de los Estados Unidos de Venezuela: á D. Pedro Ezequiel Rojas, Ministro de Relaciones Exteriores:

Los cuales, después de haberse comunicado sus respectivos plenos poderes, hallados en buena y debida forma, han convenido en los artículos siguientes:

ARTICULO PRIMERO

El Gobierno de España y el Gobierno de los Estados Unidos de Venezuela se comprometen por el presente Tratado á entregarse, recíprocamente, los individuos que habiendo sido condenados, ó estando

perseguidos por las Autoridades competentes de una de la dos Altas Partes contratantes, como autores principales, auxiliares ó cómplices de cualquiera de los crímenes ó delitos que se expresarán en el artículo siguiente, se hubieren refugiado en el territorio de la otra.

ARTICULO II

Conforme á lo estipulado en el artículo anterior, serán entregados los individuos acusados ó convictos de cualquiera de los crímenes siguientes:

1.º Homicidio intencional, comprendiendo los casos de asesinato, parricidio, fratricidio, envenenamiento, infanticidio y aborto.

2.º Conato de homicidio.

3.º Estupro y violación.

4.º Abandono de niños.

5.º Incendio.

6.º Inundación de campos ó casas y otros estragos.

7.º Robo, cuando consista en sustracción de dinero, fondos, documentos ó de cualquiera propiedad pública ó privada; la sustracción fraudulenta cometida en vía pública, en establecimiento ó en casa habitada; la sustracción, en general, ejecutada con violencia, escalamiento, horadación ó fractura.

8.º Allanamiento de las oficinas del Gobierno y Autoridades públicas, ó de Bancos ó casas de Bancos, Cajas de Ahorros, Cajas de Depósitos ó Compañías de Seguros, con intención de cometer un crimen.

9.º Atentados contra la libertad individual y la inviolabilidad de domicilio por particulares.

10. Falsificación ó expedición de documentos falsificados, ya sean públicos ó privados.

11. Falsificación ó suplantación de actos, documentos ó telegramas oficiales del Gobierno ó de la Autoridad pública, incluso los de los Tribunales de justicia, ó la expedición ó uso fraudulento de los mismos.

12. Fabricación de moneda falsa, en metálico ó en papel; de títulos ó cupones falsos de la Deuda pública; de billetes de Banco ú otros valores públicos de crédito; de sellos, timbres, cuños y marcas falsas de Administraciones del Estado ó públicas, y la expedición, circulación ó uso

fraudulento de cualquiera de dichos objetos.

13. La sustracción de fondos públicos cometida dentro de la jurisdicción de una ú otra de las dos Altas Partes contratantes por empleados públicos ó depositarios.

14. El hurto cometido por cualquier persona ó personas asalariadas, en detrimento de sus principales ó patronos.

15. Plagio, ó sea la detención ó secuestro de persona ó personas para exigirles dinero, ó con cualquier otro fin ilícito.

16. Mutilación, golpes y heridas causadas con premeditación, si de ellas resulta una dolencia ó incapacidad permanente de trabajo personal, la pérdida de la vista ó de un órgano cualquiera, ó la muerte, aunque no hubiere habido intención de causarla.

17. Daño cometido en los caminos de hierro, que pueda poner en peligro la vida de los pasajeros ó viajeros, así como los daños causados en los telégrafos, diques y obras de utilidad pública.

18. El rapto, los atentados con violencia contra el pudor, ó sin violencia en niños de uno ú otro sexo, menores de doce años de edad.

19. Bigamia. Poligamia.

20. La piratería en la inteligencia de que, para los efectos de este Tratado, serán considerados como piratas:

Primero. Los que perteneciendo á la tripulación de una nave de cualquier nación, ó sin nacionalidad, aprenen á mano armada alguna embarcación ó cometan depredaciones en ella, ó hagan violencia á las personas que se hallen á su bordo, ó asalten alguna población.

Segundo. Los que yendo á bordo de alguna embarcación se apoderen de ella y la entreguen voluntariamente á un pirata.

Tercero. Los individuos que en tiempo de guerra entre dos ó más naciones hagan el corso sin patente de ninguna de ellas, ó con patente de dos ó más de los beligerantes contrarios.

Cuarto. Los Capitanes, patronos ó cualquiera de los que formando parte de la tripulación de un barco de guerra se apoderen de él, sublevándose contra el Gobierno á que el buque pertenezca.

21. Ocultación, sustracción sustitución ó corrupción de menor. Usurpación de estado civil.

22. Bancarrota ó quiebra fraudulenta, y fraudes cometidos en las quiebras.

23. Cohecho.

24. Abuso de confianza, comprendiendo el abuso de firma en blanco.

25. Estafa.

No se concederá, sin embargo, la extradición, en ningún caso, cuando el delito consumado ó frustrado sólo merezca pena que no pase de dos años.

No habrá lugar á extradición:

1.º Si el delincuente ha sufrido ya ó está sufriendo pena en el País al cual se pida la extradición, respecto de la infracción que motive la demanda, ó hubiere allí sido perseguido y declarado inocente ó absoluto, ó se le estuviere juzgando.

2.º Si se han cumplido la prescripción de la acción ó de la pena, con arreglo á las leyes del País á quien se pida la entrega del individuo, acerca de la infracción que motive la demanda.

3.º Cuando no resulte probado el hecho de la perpetración del crimen, de modo tal que, con arreglo á las leyes del País donde se encuentren los acusados, hubieren de ser legítimamente arrestados y enjuiciados si el crimen se hubiere cometido dentro de su jurisdicción.

4.º Por delitos políticos, ó por hechos que tengan conexión con ellos, entendiéndose bien que, en ningún caso, ni bajo pretexto alguno, será nunca considerado como delito político, ni como hecho que tenga relación con él, el atentado contra la vida del Soberano ó Jefe de uno de los dos Países contratantes y los miembros de sus respectivas familias, si el atentado constituyere crimen de homicidio ó de envenenamiento.

5.º Cuando se trate de esclavos fugitivos ó de criminales que hayan tenido la condición de esclavos, ó bien de aquellos que sin haber sido esclavos hubiesen estado sujetos contra su voluntad, al servicio de algún particular en el momento en que hubieren cometido el delito.

ARTICULO IV

Queda entendido que las estipulaciones del presente Tratado no obligarán á ninguna de las dos Altas Partes contratantes á entregar á la otra sus propios súbditos ó ciudadanos, teniendo en cuenta que, para los efectos de este artículo, no serán considerados como españoles ó venezolanos los extranjeros naturalizados en

España ó en Venezuela, si el delito hubiere sido cometido con anterioridad á la fecha de su naturalización.

(Se continuará.)

MINISTERIO DE FOMENTO

Real orden

Ilmo. Sr.: En virtud de la Real orden del Ministerio de la Guerra fecha 22 de Abril último, llamando al servicio activo 20.000 reclutas de los 49.820 que resultan excedentes de cupo en el reemplazo de 1894, y disponiendo que se concentrarán 12.000 en las capitalidades de las zonas el día 14 del mes corriente; S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acordar que á los alumnos de los Establecimientos de enseñanza dependientes de este Departamento á quienes por su número les corresponda dicha concentración, por los Rectores de las Universidades, Directores de Institutos y Jefes de las Escuelas, se les admita á examen anticipado de las asignaturas que estén cursando, siempre que lo soliciten de dichas Autoridades académicas y justifiquen la causa mencionada.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 8 de Mayo de 1895.

BOSCH.

Sr. Director general de Instrucción pública.

(Gaceta de ayer.)

GOBIERNO CIVIL

Secretaría.—Negociado 6.º

CIRCULAR

A tenor de lo prevenido en el artículo 11, artículos 52, 53 y 54, de la ley orgánica de Sanidad de 28 de Noviembre de 1885, modificada por la de 24 de Mayo de 1866, debe procederse á la renovación total de la junta provincial y municipal de Sanidad.

En su consecuencia he acordado prevenir á los Sres Alcaldes de los pueblos de esta provincia que, sin excusa ni pretexto alguno formen y remitan á este Gobierno, en el término de diez días, las propuestas, en ternas, de los individuos que han de componer las respectivas juntas durante el bienio de 1895 á 97, teniéndose presente que con arreglo al art. 52 de la ley de Sanidad, únicamente habrá juntas municipales en los pueblos que excedan de 1.000 almas y que dichas juntas han de componerse del Alcalde, como Presidente, de un profesor de Medicina, otro de Farmacia, otro de Cirugía, si lo hubiera, un veterinario y de tres vecinos contribuyentes.

Madrid 7 de Mayo de 1895.—El Gobernador, Conde de Peña Ramiro

COMISION PROVINCIAL

Sesión de 15 de Abril de 1895

PRESIDENCIA DEL SR. ROMERO

Señores que asistieron:
Negro y Rojo.—Pané.—Corcuera.—Molina.—Mathet.—Bernaldo de Quirós.—Belmás.—De Blás.

Abierta la sesión á las ocho y media de la mañana, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Ocupándose la Comisión del juicio de exenciones y clasificación de mozos del actual reemplazo, obtuvo el resultado siguiente:

Reemplazo de 1895

Universidad

2. Luis Lletget Ugarte.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.
4. José Ojeda Gil.—Talla, 1.510 milímetros: recluta en depósito ó condicional.
5. José Pérez Banderas.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.
13. Benito González.—Talla, 1.525 milímetros: recluta en depósito ó condicional.
16. Eustaquio Manuel Marqués Moreno.—Talla, 1.520 mm.: recluta en depósito ó condicional.
18. Julián de Torres Gómez.—Soldado sorteable por haber resultado útil.
19. Enrique Heras Tomero.—Talla, 1.535 mm.: recluta en depósito ó condicional.
25. Salvador García Navarro.—Soldado sorteable por haber resultado útil.
28. Joaquín Blanco Diestre.—Pendiente de resolver acerca de la penalidad del art. 30 de la Ley que le ha sido impuesta.
31. Eduardo Edo Gutiérrez.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.
33. Luis Díaz de Losada y Garro.—Util condicional.
36. Evaristo Salvador Rivas.—Talla, 1.525 mm.: recluta en depósito ó condicional.
46. Teodoro González de la Fuente.—Talla, 1.530 mm.: recluta en depósito ó condicional.
57. Eugenio Alcocer Carrión.—Util condicionalmente.
61. Rafael Cruz García.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.
64. Luis Pastor Fraile.—Util condicionalmente.
65. Vicente Hernández Navarro.—Talla, 1.540 mm.: recluta en depósito ó condicional.
67. Manuel Díaz Núñez.—Util condicionalmente.
74. Tomás Montes Colinas.—Util condicionalmente.
81. Isidro Pérez Sánchez.—Talla, 1.485 mm.: excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 63 de la Ley.
82. Fermín López Díaz.—Talla, 1.495 mm.: excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 63 de la Ley.
84. José Gabriel Alvarez Ude.—Soldado sorteable por haber resultado útil.
86. Tomás Pérez Blanco.—Util condicionalmente.
90. Angel del Hoyo de San Juan.—Inútil: excluido totalmente con arreglo al caso 2.º del art. 63 de la Ley.
99. Antonio Martínez Avial.—Util condicional.
105. Pedro Anillo Pérez.—Talla, 1.495 mm.: excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 63 de la Ley.
108. Pedro Pérez Antón.—Inútil: recluta en depósito ó condicional. Pendiente de resolver acerca de la penalidad del art. 30 de la Ley, que le ha sido impuesta.
109. Ildefonso González Peña.—Talla, 1.470 mm.: excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 63 de la Ley.

110. Julián García López.—Pendiente de expediente.

111. Román Fernández Burgos.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

113. Isidoro Martín Manzano.—Soldado sorteable por haber resultado útil.

114. Tomás Gómez Sánchez.—Talla, 1.460 mm.: excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 63 de la Ley.

127. Pablo Plata López.—Util condicionalmente.

129. Elías Sánchez.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

132. Víctor García García.—Talla, 1.520 mm.: recluta en depósito ó condicional.

141. Ubaldo Vicente López.—Util condicionalmente.

143. Ramón de Alcazar Saleta.—Soldado sorteable por haber dado la talla.

146. Fermín Soto Cuevas.—Talla, 1.530 mm.: recluta en depósito ó condicional.

153. Gabriel Gil Martín.—Talla, 1.535 mm.: recluta en depósito ó condicional.

157. Manuel Almazán Abudo.—Talla, 1.510 mm.: recluta en depósito ó condicional.

159. Pedro Adalid Roldán.—Pendiente de expediente.

165. Mariano González Sanz.—Soldado sorteable por haber dado la talla legal.

177. Enrique Menéndez Pérez.—Talla, 1.530 mm.: recluta en depósito ó condicional.

181. Alfredo Rodríguez de Agustín.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

203. José Marqués Aza.—Talla, 1.510 mm.: recluta en depósito ó condicional.

204. Anselmo de Frutos García.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

208. Agustín Abaurica López.—Util condicionalmente.

212. Carlos Pérez Lucas.—Soldado sorteable por haber dado la talla legal.

213. Gregorio Robles Terol.—Talla, 1.485 mm.: excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 63 de la Ley.

218. Hermenegildo José Sánchez Lorán.—Talla, 1.470 mm.: excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del artículo 63 de la Ley.

221. José Menéndez Allande.—Talla, 1.435 mm.: excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 63 de la Ley.

223. Enrique Montejo Chicharro.—Talla, 1.490 mm.: excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del artículo 63 de la Ley.

224. Manuel Ferreiro Fornias.—Inútil: Talla, 1.540 mm.: recluta en depósito ó condicional.

225. Ildefonso Baus Belda.—Talla, 1.495 mm.: excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 63 de la Ley.

227. Marcelino Borrás Martín.—Pendiente de resolver acerca de la penalidad del art. 30 de la Ley que le ha sido impuesta.

234. Aniceto Luengo Fernández.—Talla, 1.540 mm.: recluta en depósito ó condicional.

256. Alejandro Carrasco Cripta.—Pendiente de resolver acerca de la penalidad del art. 30 de la Ley que le ha sido impuesta.

258. Francisco Aman Redondo.—

Talla, 1.540 mm.: recluta en depósito ó condicional.

264. Juan García Padilla.—Talla, 1.530 mm.: recluta en depósito ó condicional.

268. Joaquín Manso Clemente.—Pendiente de resolver acerca de la penalidad del art. 30 de la Ley que le ha sido impuesta.

271. Tomás González Casarrubios.—Pendiente de resolver acerca de la penalidad del art. 30 de la Ley que le ha sido impuesta.

272. Hermenegildo Arránz Muñoz.—Talla, 1.490 mm.: excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 63, de la Ley.

279. José López Fernández.—Talla, 1.530 mm.: recluta en depósito ó condicional.

281. Miguel Aylaga Berzosa.—Soldado sorteable por haber dado la talla legal.

290. Pedro Polo Casado.—Util condicionalmente.

292. Vicente Alfonso Galiano Varela.—Soldado sorteable por haber resultado útil.

295. Valentín Marquez Amorós.—Pendiente de resolver acerca de la penalidad del art. 30 de la Ley que le ha sido impuesta.

296. José Pardo Herreros.—Pendiente de resolver acerca de la penalidad del art. 30 de la Ley que le ha sido impuesta.

297. Eloy Abajo Macarrón.—Talla, 1.340 mm.: excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 63 de la Ley.

299. Manuel Plasencia Bustos.—Talla, 1.520 mm.: recluta en depósito ó condicional.

300. José García Pérez.—Talla, 1.535 mm.: recluta en depósito ó condicional.

306. Agustín Ramírez Macarrón.—Talla, 1.510 mm.: recluta en depósito ó condicional.

308. Amadeo Camero Rojo.—Soldado sorteable por haber dado la talla.

309. Manuel García Ramiro.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

311. Millán Basilio Pacheco Torres.—Pendiente de resolver acerca de la penalidad del art. 30 de la Ley que le ha sido impuesta.

313. Wenceslao Tomás Gómez.—Talla, 1.495 mm.: excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 63 de la Ley.

318. Manuel Díaz Argenson.—Util condicionalmente.

322. Miguel Alvarez Martín.—Soldado sorteable por haber resultado útil.

323. Luis Sáinz de Grageda Mateo.—Pendiente de resolver acerca de la penalidad del art. 30 de la Ley que se le ha sido impuesta.

330. Juan Herranz de Pablo.—Talla, 1.535 mm.: recluta en depósito ó condicional.

331. Tomás Serrano Vallejo.—Inútil: Talla, 1.530 mm.: recluta en depósito ó condicional.

337. Juan Regino Martínez Garrido.—Relevado de la penalidad del artículo 30 de la Ley, soldado sorteable.

339. José Fernández Fuenteodrera.—Talla, 1.450 mm.: excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del artículo 63. de la Ley.

340. Emilio Alvira Padilla.—Talla, 1.500 mm.: recluta en depósito ó condicional.

342. Jacinto García García.—Sol-

346. Manuel Navarro Monteagudo.—Soldado sorteable por haber dado la talla.

355. Emilio Casanovas Paz.—Talla, 1.530 mm.: recluta en depósito ó condicional.

356. Enrique Méndez García.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

358. Florentino Cruz Olmeda.—Útil condicionalmente.

360. Luis García Oro.—Soldado sorteable por haber resultado útil.

367. Julián Isasi Burgos.—Soldado sorteable por haber resultado útil.

371. Anastasio Alvaro Magro.—Pendiente de resolver acerca de la penalidad del art. 30 de la Ley que le ha sido impuesta.

372. Juan Alvaro Magro.—Talla, 1.530 mm.: recluta en depósito ó condicional.

375. Benito Alonso García.—Pendiente de la formación de expediente de hijo de impedido.

377. Justo Hernández Modrego.—Útil condicionalmente.

378. José Florez y Méndez Fardón.—Talla, 1.490 mm.: excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del artículo 63 de la Ley.

384. José Entrecanales Fernández.—Talla, 1.490 mm.: excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del artículo 63 de la Ley.

390. Luis Jiménez Pim.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

391. Perfecto Fernández Cuervo y Fernández.—Talla, 1.500 mm.: recluta en depósito ó condicional.

392.—Faustino González López.—Útil condicionalmente.

393. Félix González Fernández.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

394. Francisco López Maseda.—Reconocido útil, pendiente de talla.

411. Emilio Hernández Gómez.—Talla, 1.495 mm.: excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 63 de la Ley.

412. José Orodia Rubio.—Soldado sorteable.

416. Frutos Santa María Pastor.—Pendiente de resolver acerca de la penalidad del art. 30 de la Ley que le ha sido impuesta.

417. Ramón López Peinador.—Talla, 1.500 mm.: recluta en depósito ó condicional.

426. Salustiano Alonso Colombo.—Útil condicionalmente.

430. Ramón Fañanas.—Pendiente de resolver acerca de la penalidad del art. 30 de la Ley que le ha sido impuesta.

432. Perfecto Castañares Marín.—Talla, 1.540 mm.: recluta en depósito ó condicional.

441. José Ayllón Zurita.—Útil condicionalmente.

Reemplazo de 1889

Latina

45. José Caro Zamorano.—Presentado este mozo fué tallado obteniendo la de 1.550 mm.: acordándose oficiar al Jefe de la Zona núm. 58 y al Juez instructor del expediente formado por haber resultado corto de talla ante la Autoridad militar; con el fin de que sea destinado al servicio activo por razón del número que obtuvo en el sorteo.

Con arreglo á lo que dispone el artículo 103 de la Ley, el Sr. Vice-

presidente advirtió á los interesados el derecho que tienen de recurrir al Ministerio de la Gobernación, si no estuvieren conformes con el fallo dictado por la Comisión provincial.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Francisco Romero.—El Secretario, Camilo Pozzi.

AYUNTAMIENTOS

Los Santos de la Humosa

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días para oír reclamaciones, el apéndice al amillaramiento para el próximo ejercicio de 1895 á 1896; en la inteligencia que transcurrido dicho plazo no se admitirán las que se produzcan.

Los Santos de la Humosa 18 de Abril de 1895.—El Alcalde, Nicolás López.

Sieteiglesias

Al apéndice al amillaramiento por rústica, pecuaria y urbana para el próximo año económico de 1895 á 96, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, con objeto de oír cuantas reclamaciones puedan hacerse sobre el mismo, que sean justas, pues pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Sieteiglesias 17 de Abril de 1895.—El Alcalde, Eusebio Rodríguez.

Somosierra

Se halla terminado y expuesto al público en los sitios públicos de esta Secretaría, y por término de quince días para oír reclamaciones legales, el proyecto del presupuesto municipal para el ejercicio de 1895 á 96.

Somosierra 16 de Abril de 1895.—El Alcalde, José Ramirez.

Valdaracete

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 250 pesetas por residencia y 375 pesetas por facilitar medicinas á sesenta familias pobres, pagadas trimestralmente de fondos municipales.

La población consta de 1.247 habitantes.

Las solicitudes se remitirán dentro del plazo de treinta días, contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL al Alcalde que suscribe.

Valdaracete 15 Abril de 1895.—El Alcalde, Deogracias Pitarro.

El día 11 del corriente se extravió una mula, cuyas señas á continuación se expresan, perteneciente á D. Domingo Martínez y Alvarez, de esta vecindad, y se ruega á los Sres. Alcaldes de los pueblos de la provincia se dignen practicar las correspondientes averiguaciones en su busca, dando parte á esta Alcaldía, caso de hallarla, para que sea recogida por su dueño abonando los gastos que hubiere ocasionado.

Valdaracete 14 de Abril de 1895.—El Alcalde, Deogracias Pitarro.

Señas de la mula

Pelo pardo oscuro, mohín, alzada seis cuartas y media, edad cerrada, herrada

de las cuatro extremidades, lleva una cabzada de correas con un trozo de cadena.

Zarzalejo

El apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la formación del repartimiento de la contribución territorial en el próximo año económico de 1895 á 96, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días para oír reclamaciones; transcurridos los cuales no serán atendidas.

Zarzalejo 17 de Abril de 1895.—El Alcalde, Francisco Peinado.

El proyecto de presupuesto municipal ordinario formado por este Ayuntamiento para el próximo ejercicio económico de 1895 á 96, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á los efectos del artículo 146 de la vigente ley Municipal.

Zarzalejo 17 de Abril de 1895.—El Alcalde, Francisco Peinado.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

HOSPICIO

D. Luis Ponce de León, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte.

Hago saber que en el sumario que instruyo por hurto de un mantón he acordado por auto de este día, la publicación de la presente requisitoria, por la cual, cito, llamo y emplazo, á María Alcega Pérez, prostituta, sin domicilio conocido para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de su inserción en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala audiencia establecida en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar declaración como procesada; siendo apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Con tal motivo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la expresada sujeta, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habida la conduzcan en concepto de detenida á mi disposición en este Juzgado.

Madrid á 1.º de Mayo de 1895.—Luis Ponce de León.—El Escribano, P. H., Ricardo Culebras.

LATINA

D. Juan Carlos y Alix, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte.

Por el presente hago saber que el remate que fué anunciado para el día 2 del próximo Junio, de los tres solares en que fué dividida la participación que en la casa números 139 y 161 de la calle de Atocha, de esta villa, con vuelta á las de Tragineros y Ceniberos, correspondió á la Testamentaria de la Señora Marquesa que que fué de Murillo, se ha trasladado y ha de celebrarse el día 5 del propio Junio á la hora de las dos de su tarde en la Audiencia de este Juzgado.

Dado en Madrid á 3 de Mayo de 1895.—J. Carlos y Alix.—Ante mí, Juan Joaquín Jiménez.—Es copia, Juan Joaquín Jiménez.

COLMENAR VIEJO

D. Manuel Romero González, Juez de Instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Aniceto Fernández Rodríguez, casado con Eugenia Lobera, de sesenta y dos años de edad, cochero, hijo de Isidoro y Francisca, natural de Luarca, provincia de Oviedo, vecino de Madrid, calle de San Germán, núm. 3, cuarto bajo, casa blanca, tejado de Patolas, sin apodo, con instrucción, cuyas señas personales á continuación se expresarán, para que en el término de quince días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue en unión de otro, por hurto; bajo apercibimiento que de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la Cárcel de este partido, á disposición de la Sección 4.ª de la Audiencia provincial de Madrid, de expresado sujeto, caso de ser habido.

Dado en Colmenar Viejo á 1.º de Mayo de 1895.—Manuel Romero González.—El Escribano, por mi compañero Quintana, Miguel Guardiola.

Señas personales

Estatura regular, color bueno, pelo canoso, ojos pardos, viste pantalón de pana, chaqueta y chaleco claro, remendados, alpargatas negras y boina azul.—Guardiola.

Juzgados municipales

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Juan Antonio Montesinos Donday, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Lucas Gil García, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á manifestar su actual domicilio; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 15 de Abril 1895.—V.º B.º Montesinos.—El Secretario, Mariano Ordáx.

En virtud de providencia del Sr. Don Juan Antonio Montesinos Donday, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Ramón Menéndez y Martínez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena que le fué impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 17 de Abril 1895.—V.º B.º Montesinos.—El Secretario, Mariano Ordáx.

BUENAVISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Felipe Sandoval García Barba, para que dentro de nueve días, comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, número 32 triplicado, principal, á responder de los cargos que le resultan en juicio de faltas por lesiones.

Madrid 15 de Abril 1895.—V.º B.º Gallardo.—El Secretario, M. Corral.

Agencia ejecutiva de Hacienda de Chinchón

D. Miguel Atienza Rivas, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber que en virtud de providencia dictada por esta Agencia, con fecha 4 de Abril, en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial, correspondiente al año de 1893 á 1894, se sacan á pública subasta por segunda vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN CON EXPRESIÓN DE LAS CARGAS PREFERENTES CONOCIDAS	Valoración deducidas cargas Pesetas Cént.	NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN CON EXPRESIÓN DE LAS CARGAS PREFERENTES CONOCIDAS	Valoración deducidas cargas Pesetas Cént.
126	D. Arnulfo Camacho Olivas, mitad de una viña tinta de riego en el Retamar, de haber toda tres fanegas ocho celemines: linda Saliente, Lucas Camacho; Mediodía, Silvestre Haro; Poniente, el sendero, y Norte, Praxedino Ortiz de Zárate.....	1.686 66	1.259	Párez; Mediodía, Poniente y Norte, el Sr. Marqués de la Laguna.....	773 33
128	D. Francisco Camacho Recas, una tierra de riego en el Montañal, de cuatro celemines: linda Saliente, el camino; Mediodía, Fraceliano González; Poniente, el río, y Norte, Federico Ortiz de Zárate.....	153 32	1.268	Doña María Pérez Morales, una tierra de secano camino de Pozuelo, de ocho celemines: linda Saliente, las Heras; Mediodía, el camino; Poniente, Manuel Chamorro, y Norte, dicho Chamorro.....	106 66
1.043	D. Mariano Vara París, un molino harinero en la vega de Villaveco: linda Saliente, Marceliano González; Mediodía, Francisco Hontalvo; Poniente, José Recas, y Norte, el caz.....	3.333 32	1.277	Doña Antonia Pulido Castillo, una tierra en la Amarguilla, de cuatro fanegas y seis celemines: linda Saliente, Santiago Bendicho; Mediodía, camino; Poniente, José Ruiz, y Norte, el camino.....	673 33
1.089	D. José Alonso Arenas, una tierra secano en la Cárcaba chica, de una fanega y seis celemines: linda Saliente, Gbino Laguna; Mediodía, Poniente y Norte, el Sr. Marqués de la Laguna.....	150	1.279	Doña Juana Robledo Cuevas, una tierra de secano en el Serranillo, de 26 fanegas: linda Saliente, Paula de la Peña; Mediodía, camino Poniente, Maximiano González, y Norte, el camino.....	2.600
1.096	D. Blasco Benavente Sánchez, una tierra de riego del Hoyo del Peral, de 11 celemines: linda Saliente, Mariano Ruiz; Mediodía, Poniente y Norte, vecinos de Villaconejos.....	420	1.303	D. Manuel Robledo Rojo, una tierra de secano en el Serranillo, de seis fanegas: linda por todos lados de D. Joaquín Drumet.....	913 32
1.097	D. Eulogio Benavente, una viña blanca secano en la Amazuella, de dos fanegas, con 600 cepas: linda Saliente, José Algovico; Mediodía, cerros; Poniente, cerros de Doña Enriqueta, y Norte, la misma.....	286 66	1.309	D. Roque Ruiz, una tierra secano en cañada de la Peña, de tres fanegas: linda Saliente, Fabrilo Contreras, y por los demás lados, cerros del Sr. Marqués de la Laguna.....	380
1.106	D. Justo Cañavera Peco, parte de un molino harinero en la vega de Villaveco: linda, el caz y el camino.....	316 66	1.309	D. Benito Sánchez Bravo, una tierra de secano en la Jara, de tres fanegas: linda Saliente, D. Luis Usos y Ríos; Mediodía, Poniente y Norte, Doña Enriqueta Moreno.....	453 32
1.122	D. Gabriel Contreras, una tierra secano en los Colsonares, de dos fanegas: linda por todos lados el Sr. Marqués de la Laguna.....	200	1.327	D. Alejandro Sánchez y Sánchez, una tierra de secano en la Jara, de cuatro fanegas: linda Saliente, Tomás Sánchez; Mediodía, Poniente y Norte, Doña Enriqueta Moreno.....	400
1.132	D. Antonio María Díaz, una viña blanca de secano en los Colsonares, de 10 fanegas: linda Saliente, herederos de D. Francisco Reca, por los demás senda Sr. Marqués de la Laguna.....	653 33	1.329	Doña Dainas Sánchez Salcedo, una tierra de secano en Pozo Pulido, de tres fanegas, seis celemines: linda Saliente, José Hidalgo Tablada; Mediodía, Poniente y Norte, Sr. Marqués de la Laguna.....	520
1.136	D. José Escosona Fernández, una tierra secano en los Colsonares, de tres fanegas y ocho celemines: linda por todos lado vecinos de Villaconejos.....	366 66	1.344	D. Julián Saros Domingo, una tierra de secano en el Quemado ó Nava, de cuatro fanegas, cuatro celemines: linda Saliente, Luis Dus; Mediodía, Poniente y Norte, cerros.....	433 32
1.142	D. Mariano Fernández Hernández, una tierra secano en el Canto de Pecos, de seis fanegas: linda Saliente, Cecilio Gil y cerros.....	900	1.347	D. Manuel y Luis Sedeño Cuéllar, una tierra de secano en los Colsonares, de 10 fanegas: linda por todos lados el Sr. Marqués de la Laguna.....	933 33
1.148	D. Pablo Fominaya Sánchez, una viña tinta de secano en la Jara, de seis fanegas cinco celemines, con 1.400 cepas y 120 Olivares: linda por todos lados Doña Enriqueta Moreno.....	920	1.366	Doña Rosa Turégano Carretero, una viña tinta de riego en la Huerta, de una fanega y cinco celemines, con 400 cepas: linda Saliente, el Río; Mediodía, el Tornillo; Poniente, el Caz, y Norte, Lucas Camacho.....	1.433 32
1.150	D. Francisco Franco Sánchez, una tierra secano en Valdecabazas, de cuatro fanegas: linda Saliente, el camino, y Mediodía, Poniente y Norte, Doña Enriqueta Moreno.....	400	1.378	D. Julián Velasco Hernández, una tierra de secano en los Colsonares, de cuatro fanegas: linda Saliente, Cecilio Gil; Mediodía, Poniente y Norte, cerros.....	596 66
1.165	D. Julián García Gutiérrez, una tierra secano en dos pedazos en la Jara baja, de 13 fanegas: linda Saliente, D. Juan Caballero; Mediodía, Poniente y Norte, Doña Enriqueta Moreno.....	1.640	1.377	D. Mariano Velasco Laguna, una tierra de secano en la Cárcaba grande, de tres fanegas: linda Saliente, Deogracias Ríos, y Mediodía, Poniente y Norte, el Sr. Marqués de la Laguna.....	453 32
1.177	Doña Gregoria García Nieto, una tierra secano en el Serranillo, de una fanega: linda Saliente, Paulino Sánchez; Mediodía, Poniente y Norte, cerros de D. Joaquín Drumet.....	160	1.380	D. Blas Velasco Laguna, una tierra de secano en los Colsonares, de dos fanegas: linda por todos lados el Sr. Marqués de la Laguna.....	360
1.179	D. Rufino García Nieto, una viña tinta de riego en la huerta la Sancha, de una fanega con 300 cepas: linda Saliente, Manuel Pérez; Mediodía, Río; Poniente y Norte vecinos de Morata.....	1.013 33	1.381	D. Eusebio Villalva de la Torre, una tierra de secano en la Jara, de cuatro fanegas: linda Saliente, D. Manuel Sánchez Bravo; Mediodía, Poniente y Norte, Doña Enriqueta Moreno.....	400
1.181	D. Isidoro Gil Fernández, una tierra en la Canaleja, de una fanega: linda Saliente, Mediodía, Poniente y Norte, el valle y los cerros del Sr. Marqués de la Laguna.....	173 33	1.398	D. Francisco González Olmedo, una viña tinta de riego, en el Batanejo, de 10 celemines, con 250 cepas: linda Saliente, el camino; Mediodía, el Caz; Poniente, Juan Rodríguez, y Norte, el camino.....	573 32
1.185	D. Isidoro González Benito, una tierra secano en Pagonuevo, de tres fanegas: linda Saliente, Isidoro de la Torre; Mediodía, el camino; Poniente, Antonio González, y Norte, sendero.....	666 66	1.145	D. Leoncio Fernández, una tierra secano en los Colsonares, de una fanegas, dos celemines: linda Saliente, Mariano Velasco, y Mediodía, Poniente y Norte, el Sr. Marqués de la Laguna.....	116 66
1.192	Doña Feliciano González, una tierra secano en la Amarguilla, de dos fanegas seis celemines; linda Saliente, Isidoro Manzanero; Poniente, Mediodía y Norte, vecinos de Tituloia.....	306 66	1.171	D. Ramón García Nieto Fominaya, una tierra de secano en el Serranillo, de una fanega: linda Saliente, Regino Sánchez; Mediodía, Poniente y Norte, cerros de D. Joaquín Drumet.....	150
1.211	D. Cándido Lara, una tierra secano camino de Villaverde, de tres fanegas tres celemines: linda por todos los aires, cerros de Doña Enriqueta Moreno.....	323 32	1.187	D. Angel González y González, una tierra de secano en la Jara, de una fanega y seis celemines: linda Saliente, María Luota; Mediodía, Poniente y Norte, cerros de Doña Enriqueta Moreno.....	150
1.212	D. Isidoro Manzanero Moratilla, una tierra secano en la Amarguilla, de siete fanegas: linda por todos lados, cerros.....	1.050	1.203	D. José Hidalgo Tablada, una tierra secano en Royo Rubelo, de dos fanegas: linda Saliente, Isidoro Sanz; Mediodía, Poniente y Norte, vecinos de Morata.....	300
1.232	D. Nicasio Mochales Diaz, una tierra secano en la Carrera, de tres fanegas, linda Saliente, Francisco Sánchez; Mediodía, Poniente y Norte, Sr. Marqués de la Laguna.....	300	1.207	D. Jesús Camorro Maqueda, una viña blanca secano en el camino de Bayona, de una fanega, con 300 cepas: linda Saliente, el camino; Mediodía, Francisco Manzanero; Poniente, Barrauco, y Norte, Francisco Camacho.....	190
1.235	D. Cándido Moreno, una dehesa de pastos en Pozo Peñalva, de 56 fanegas seis celemines: linda la senda Galiana y Doña Enriqueta Moreno.....	1.506 66	1.210	D. Jose Laguna, una tierra de secano en los Colsonares, de una fanega y siete celemines; linda Eriales por todos lados del señor Marqués de la Laguna.....	156 66
1.239	D. Manuel Muñoz Sánchez, una tierra de secano en el Serranillo, de una fanega y 10 celemines: linda por todos lados, vecinos de Morata.....	273 32	1.233	D. José Morfil Pintado, una tierra de riego en el Zarcejo, de dos celemines: con 50 cepas: linda Saliente, José Cuesta; Mediodía, el Río; Poniente, el caz, y Norte, la Cacara.....	120
1.247	D. Leandro Oliva Villanueva, una tierra de secano en las Cabezazas, de tres fanegas y dos celemines, linda Saliente, Pascual Fominaya, y Mediodía Poniente y Norte, cerros.....	320	1.240	D. Andrés Muñoz, una viña blanca secano en la Jara, de una fanega: linda Saliente, Vicente Saez; Mediodía, Poniente y Norte, cerros de Doña Enriqueta Moreno.....	63 33
1.257	D. Gregorio Pastor, una tierra de secano en los Alocharajos, de seis celemines: linda herederos de Avelina Cañaveras, al Saliente y Mediodía, Benancio Bendicho, y Norte, Victoriano Roldán.....	183 32	1.243	D. Mariano Oliva Ruiz, una tierra de secano en la Carrera, de una fanega: linda por todos lados el Sr. Marqués de la Laguna.....	146 66
254	D. Jacinto Peñarocha, una tierra de riego en el Sotillo, de 10 celemines: linda Saliente, el camino; Mediodía, Ventura del Nero; Poniente, el Tornillo, y Norte, el Caz.....	600	1.275	D. Manuel Rocio Fernández, una tierra secano en los Rosales, de una fanega y tres celemines: linda Saliente, Raimundo Paris; Mediodía, Jacinto Peña; Poniente, Segundo Menesga, y Norte, el camino.....	186 66
1.258	D. Pedro París Diaz, una tierra de secano en la Cárcaba grande, de siete fanegas y nueve celemines: linda Saliente, Gregorio		1.297	D. Lucio Ruiz Rubio, una tierra de secano en la Carrera, de dos fanegas: linda Saliente, Mediodía, Poniente y Norte, cerros del Sr. Marqués de la Laguna.....	300
			1.315	D. Román Sánchez Fernández, un olivar en la Jara baja, con 27 olivas: linda Saliente, Juan Sánchez; Mediodía, Poniente y Norte, cerros de Doña Enriqueta Moreno.....	266 66
			1.319	Doña Fulgencia Sánchez García Nieto, una tierra secano en el Serranillo, de una fanega y 11 celemines: linda Saliente, Victorio Rodelgo; Mediodía, Poniente y Norte cerros de D. Joaquín Drumet.....	286 66

NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN CON EXPRESIÓN DE LAS CARGAS PREFERENTES CONOCIDAS	Valoración de deducidas cargas — Pesetas Cént.
1.331	D. Timoteo Sánchez de la Torre, una tierra secano en la Jara, de una fanega y tres celemines: linda Saliente, Benito Sánchez Bravo, y por los demás lados cerros de Doña Enriqueta Moreno.....	124 92
1.335	D. Jesús Sánchez, una tierra de secano en la cañada de Calabazas, de dos fanegas: linda Saliente, Pascual Sánchez, y Mediodía, Poniente y Norte, cerros del Sr. Marqués de la Laguna....	200
1.379	Doña Agustina Velasco Laguna, una tierra secano en Valdecabras, de dos fanegas: linda por todos lados cerros del Sr. Marqués de la Laguna.....	300
1.137	D. Juan Escalona Fernández, un olivar en la Jara, de cuatro celemines con nueve olivas: linda Saliente, olivar de Zurita, y Mediodía, Poniente y Norte, cerros de Doña Enriqueta Moreno.	100
1.144	D. Ezequiel Fernández Sánchez, una tierra de secano en la Carrera, de una fanega y seis celemines: linda Saliente, Ciriaco Velasco, y Mediodía, Poniente y Norte, cerros del Marqués de la Laguna.....	163 32
1.176	D. Esteban García, una viña secano en Valdeloslobos, de siete celemines, con 175 cepas: linda Saliente, el sendero; Mediodía, cerros; Poniente, camino, y Norte, cerros.....	60
1.222	D. Joaquín Marraoi y Soto, una viña blanca secano en el Serranillo, de dos fanegas, seis celemines, con 700 cepas, 80 olivones: linda Saliente, Mediodía, Poniente y Norte, vecinos de Morata.	160
1.226	D. Cayetano Martínez Roldán, una viña blanca secano, en el Serranillo, de una fanega, 10 celemines, con 394 cepas; linda Saliente, Francisco Medes, y Mediodía, Saliente y Norte, vecinos de Morata.....	117 33
1.231	D. Antonio Miranda, una tierra secano en Navalcerón, de una fanega, tres celemines: linda Saliente, Antonio Ortega; Mediodía, Hipólito Fernández; Poniente, Victoriano Roldán, y Norte, camino.....	124 92
1.244	D. Martín Núñez Martínez, una tierra secano en el Cigarral, de nueve celemines: linda Saliente, herederos de Justo Hernández; Mediodía, José Caz; Poniente; Teresa Arango, y Norte, Marcelino Marcillach.....	80
1.245	D. Juan Oliva Martínez, una viña blanca secano en la Jara, de una fanega tres celemines: linda Saliente, vecinos de Morata, Mediodía, Poniente y Norte, cerros de Doña Enriqueta Moreno.	80
1.291	D. Lorenzo Rubio Marín, una tierra de secano en la vereda del Quilón, de una fanega y tres celemines, con 530 cepas: linda Saliente, José Domingo; Mediodía, la Laguna; Poniente, Felipe del Nero, y Norte, la Cacara.....	124 93
1.295	D. Braulio Ruiz Rodríguez, una tierra de secano en Mirabet, de una fanega y seis celemines: linda Saliente, el Mojón; Mediodía, puente; Poniente y Norte, cerros del Marqués de la Laguna.....	150
1.298	D. Lucio Ruiz y Ruiz, una viña blanca secano en los Colsonares, de una fanega, siete celemines, con 500 cepas: linda Saliente, el sendero; Mediodía, Poniente y Norte, cerros del Sr. Marqués de la Laguna.....	158 26
1.301	D. Juan Pablo Ruiz, una tierra secano en la Boqueneta, de una fanega, seis celemines: linda Saliente, Víctor Fernández; Mediodía, Poniente y Norte, cerros del Sr. Marqués de la Laguna.	150
1.318	D. Pascasio Sánchez García, una tierra secano en Mirabet, de una fanega, nueve celemines: linda Saliente, el camino, y Mediodía, Poniente y Norte, cerros.....	173 32
1.333	D. Bernardo Sánchez, una tierra secano cañada de la Fragua, de una fanega: linda Saliente, Indalecio Sánchez; Mediodía, Poniente y Norte, cerros del Sr. Marqués de la Laguna.....	173 32
1.334	D. Claro Sánchez, una tierra secano en el corral de la Carrera, de una fanega: linda por todos lados, cerros de dicho Sr. Marqués.....	126 66
1.336	D. Nicolás Sánchez, una tierra de secano en la Carrera, de una fanega: linda Saliente, Indalecio Sánchez, por los demás lados cerros del Sr. Marqués de la Laguna.....	100
1.362	D. Antonio de la Torre Martínez, una décimasexta parte de viña tinta de riego, en el Caz alto, de tres celemines, con 77 cepas: linda Saliente, Domingo Villalobos; Mediodía, Julián Heras; Poniente, Francisco López, y Norte, la Cacara.....	106 66
1.369	D. Juan Vallecillo, una tierra blanca secano, en la Jara, de una fanega: linda Saliente, Benito Sánchez Bravo; con 300 cepas; Mediodía Poniente y Norte, cerros de Doña Enriqueta Moreno..	64
1.370	D. Tomás Vallecillo, una viña blanca secano, de una fanega, con 300 cepas: linda por todos lados, cerros de Doña Enriqueta Moreno.....	64
1.371	D. Valentín Vallecillo, una viña blanca secano, en la Jara, de una fanega, con 300 cepas: linda por todos lados, cerros de Doña Enriqueta Moreno.....	64
1.372	Doña Victoria Vallecillo, una viña blanca secano, en la Jara, con 300 cepas: linda por todos lados, cerros de Doña Enriqueta Moreno.....	64
1.376	D. Ciriaco Velasco Laguna, una tierra secano en Mirabet, de una fanega: linda Saliente, Braulio Ruiz y Mediodía, Poniente y Norte, vecinos de Villaconejos.....	100
1.378	D. Mariano Velasco Sánchez, una tierra de secano, en la Carrera, de una fanega y seis celemines: linda Saliente, Víctor Sánchez; Mediodía, Poniente y Norte, vecinos de Villaconejos....	146
1.382	D. Joaquín Villaiva Pérez, una tierra de secano en la Jara, de dos fanegas: linda por todos lados, cerros.....	200

1.º Que los deudores pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas antes de cerrarse el remate.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.

3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta Agencia sin poderse exigir otros, y que si se careciese de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.º Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adeuden los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la Agencia antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del artículo 37 citado.

En Chinchón á 5 de Abril de 1895.—El Agente ejecutivo, Miguel Atienza.

D. Rafael Gómez Jiménez, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber que en virtud de providencia dictada por esta Agencia, con fecha de hoy, en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial, correspondiente al año de 1893 á 1894, se sacan á pública subasta por segunda vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN CON EXPRESIÓN DE LAS CARGAS PREFERENTES CONOCIDAS	Valoración de deducidas cargas — Pesetas Cént.
302	D. Nicolás Avilés, una viña con 2.000 cepas en el Zumocar: linda Saliente, Gregorio Sánchez; Mediodía, Nicolás Cañavera; Poniente, Antolín Avila, y Norte, Juan Campos.....	693 34
311	D. José Vara (su viuda), una viña con 1.000 cepas, en Valdelosyugos: linda Saliente, Andrés Gígorro; Mediodía y Poniente, José González, y Norte, Gonzalo Sánchez.....	673 34
317	D. Tomás Castellano, una viña con 2.800 cepas en los Bádenes: linda Saliente, Vicente Sánchez; Mediodía, Ventura Benito; Poniente y Norte, José Pastor.....	1.667 07
328	D. Sebastián Cobos, una viña en los Países, de 200 cepas: linda Saliente y Norte, Marqués de España; Mediodía, carretera de Villarejo, y Poniente, Benigno Cantero.....	233 34
312	D. Alfonso Boto, una tierra de dos fanegas, seis celemines, en el Socorro: linda Saliente, Gonzalo Sánchez; Mediodía, Jesús Flit, Poniente, camino, y Norte, Jesús Sánchez.....	333 34
371	D. Balbino González Campos, una tierra de 10 celemines, en camino de Villarejo: linda Saliente, Romualdo Guerrero; Mediodía, camino; Poniente, Luis Miera, y Norte, Iguacio González.	106 67
397	D. Alfonso Martínez, una tierra de dos fanegas, ocho celemines, en camino de Villarejo: linda Saliente, Joaquín García; Mediodía y Norte, Eusebio González, y Poniente, José Pastor.....	266 67
403	D. Enrique Puzi Romoguera, una tierra que fué antes olivar, en la Heredad: linda Saliente, Mariano Vázquez; Mediodía, Manuel Morote; Poniente, Antonio Montes, y Norte, Diego Pérez..	240
322	D. Tomás Ceballos, una tierra de una fanega, en la Moeda: linda Saliente y Mediodía, camino; Poniente, Tomás González, y Norte, el monte.....	53 34
349	Doña Modesta Fernández Campos, una tierra de tres celemines, en el Margil: linda Saliente, León Campos; Mediodía, Luis Miera; Poniente, Ambrosio Sánchez, y Norte, la senda.....	40
351	D. Severo Fernández Campos, una tierra de seis celemines, en el Margil: linda Saliente, Manuel Morote; Mediodía y Poniente, Luis Miera, y Norte, la senda.....	40
357	Doña Faconda Hernández Campos, una tierra de tres celemines, en la Reyuelta: linda Saliente, Antonio Sánchez; Mediodía, camino; Poniente, Angel García, y Norte, Eulogio Cañavera....	53 34
409	D. Pedro Antonio Ricote, una tierra en Mimbueno, de una fanega: linda Saliente, Pedro Sánchez; Mediodía, Jenaro Valencia; Poniente, Antonia Morote, y Norte, Donato Díaz.....	53 34

La subasta se efectuará en el local del Ayuntamiento de esta localidad, el día 11 de Mayo, á las diez de la mañana, por espacio de una hora.

Para conocimiento general se advierte:

1.º Que los deudores pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas antes de cerrarse el remate.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.

3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta Agencia sin poderse exigir otros, y que si se careciese de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.º Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adeuden los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la Agencia antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del artículo 37 citado.

En Belmonte de Tajo á 23 de Abril de 1895.—El Agente ejecutivo, Rafael Gómez.

La subasta se efectuará en las Casas Consistoriales de esta localidad, el día 10 de Mayo, á las once de la mañana, por espacio de una hora.

Para conocimiento general se advierte:

Agencia ejecutiva de Hacienda de Getafe

D. Epifanio Quiroga Rojas, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber que en virtud de providencia dictada por esta Agencia, con fecha 1.º de Marzo, en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial, se sacan á pública subasta por segunda vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN CON EXPRESIÓN DE LAS CARGAS PREFERENTES CONOCIDAS	Valoración deducida de cargas Pesetas Cént.
10	D. Joaquín González, una casa en esta población y su sitio de la Iglesia, señalada con el núm. 8: linda por la derecha, con otra de Anacleto Dorado; á la izquierda, solar de herederos de Policarpo Dorado; á la espalda, casa de herederos de Nicanor Dorado, y frente, la referida calle, no sabe su extensión superficial.....	625
12	D. Francisco Jiménez, una casa en esta población y su calle Real, números 5: linda por la derecha, entrada con otra de Agustín Pérez; á la izquierda y espalda, con Félix Buruaga, y al frente, la referida calle, no se sabe su interior superficie.....	625
43	Doña Antonia Viana, una casa en esta población y su calle de la Iglesia, sin número: linda á la derecha, con tierra de D. Cirilo F. Cuervo; á la espalda, otra de D. Tiburcio Rodríguez; á la izquierda, casa de Manuel Gutiérrez, y al frente, dicha calle, no se sabe su interior superficie.....	325
68	D. Manuel Fernández, una tierra de secano al sitio llamado Pinares, en este término, de haber una fanega y seis celemines equivalentes á 51 áreas, 36 centiáreas: linda á Mediodía, camino de Humanes; Poniente, tierra de Cayetano Sacristán; Norte y Saliente, Gregorio Ocaña.....	240
70	D. Pedro Fernández, una tierra de secano en este término al camino de Parla, de haber tres fanegas, equivalentes á una hectárea, dos áreas y 72 centiáreas: linda á Saliente, dicho camino; Mediodía y Norte, Marqués de Santa Cruz, y Poniente, José Sacristán.....	500
75	D. Tomás Garza, una tierra de secano en este término vereda de los varros, de cuatro fanegas, equivalentes á una hectárea, 37 áreas y 92 centiáreas: linda á Oeste, herederos de Ezequiel Rodríguez; Poniente, los mismos; Norte, Vicente Rico, y Mediodía, Cecilio F. Cuervo.....	500
83	D. Juan García, una tierra en este término y sitio de Matalobos, de haber dos fanegas, equivalente á 68 áreas, 48 centiáreas: linda al Saliente, la vereda Matalobos; Mediodía, Cirilo F. Cuervo, Poniente, Matías Gómez, y Norte, el arroyo de Matalobos.....	400
90	D. Joaquín Hurtado, un solar en esta población y su calle Real, núm. 5: linda á la derecha, partición de Francisco Jiménez; izquierda y espalda, tierra de Félix Buruaga, y frente, dicha calle, no se sabe su extensión superficial.....	625
91	D. Alejandro Hurtado, una tierra al sitio de Matalobos, de haber dos fanegas, seis celemines, equivalentes á 85 áreas, 60 centiáreas: linda á Saliente, Manuel Martín; Mediodía, Bernabé Fernández, herederos; Poniente, herederos de Juan Sánchez Ambrosio, y Norte, Pedro Fernández.....	700
102	D. Telesforo Martín, una tierra al sitio llamado Quijovar, de una fanega, seis celemines, equivalentes á 51 áreas, 72 centiáreas: linda Mediodía, Agustín Rivera; Poniente y Saliente, Marqués de Superunda, y Norte, Damián Ocaña.....	240
137	D. Esteban Sacristán, una tierra en Pinares, de haber dos fanegas, equivalente á 68 áreas, 48 centiáreas: linda á Saliente, otra de Cayetano Sacristán; Mediodía, camino de Humanes, Poniente, Cirilo F. Cuervo, y Norte, Angela Sánchez.....	240

La subasta se efectuará en las Casas Consistoriales de esta localidad, el día 11 de Mayo, á las nueve de la mañana, por espacio de una hora.

Para conocimiento general se advierte:

- 1.º Que los deudores pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas antes de cerrarse el remate.
- 2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.
- 3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten, estarán de manifiesto en esta Agencia sin poderse exigir otros, y que si se careciese de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.
- 4.º Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que aduñen los Contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la Agencia antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del artículo 37 citado.

En Torrejón de la Calzada á 20 de Abril de 1895.—El Agente ejecutivo, Epifanio Quiroga.

Agencia ejecutiva de Hacienda de San Lorenzo

D. Ricardo de M. y Martí, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber que en virtud de providencia dictada por esta Agencia, con fecha 22 de Febrero, en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial, correspondiente al año de 1893 á 1894, se sacan á pública subasta por primera vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NUMERO de orden	DEBITO por principal, recargos y costas Pesetas Cént.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN CON EXPRESIÓN DE LAS CARGAS PREFERENTES CONOCIDAS	Valoración deducida de cargas Pesetas Cént.
19	8 91	D. Julián Barris, una casa calle de Cantarranas, núm. 6: linda derecha, Rafael del Cerro; izquierda, Aquilina Martín; espalda y frente, calles públicas.....	900
21	3 78	D. Juan Blasco, una casa calle del Norte, número 14: linda derecha, Francisco Blasco; espalda, José Morales; frente, la calle.....	300
22	3 06	D. Cirilo Serrano, una casa plaza del Escorial, núm. 6: linda derecha, terreno del mismo, por las demás partes, calles públicas.....	300
59	9 19	D. Pedro González, una casa calle de Cantarranas, núm. 18: linda derecha y frente, calle; izquierda, Brígida García; espalda, Eustasio Blasco..	600
66	5 20	D. Máximo de la Mata, tierra en Castillejos, de tres fanegas: lin a Norte, Jacinto Martín; Mediodía y Este, terrenos eriales, y Oeste, camino del Hoyo.....	760
84	4 50	Doña Aquilina Martín, una casa calle de Cantarranas, núm. 7: linda derecha y frente, calle; izquierda, Julián Barrios.....	625
91	7 50	D. Alberto Moya, terreno en Canto gordo, de tres fanegas; Norte y Este, herederos de Francisco Galloso; Mediodía, camino, y Oeste, los Pinares.	760
92	3 72	D. Alfredo Moya, una huerta en afueras de este pueblo; Norte, calle del Espinacejo; Saliente, calle de la Trinidad; Este Pedro Berrocal; Oeste, Antonio Fajardo.....	1.250
123	3 86	D. Manuel Torres, casa en este pueblo, calle de la Libertad, núm. 15 linda derecha y frente, calle; izquierda y espalda, Huerta del deudor.	900

La subasta se efectuará en el Ayuntamiento de esta localidad, á los quince días de su publicación en el BOLETIN OFICIAL, á las doce de la mañana, por espacio de una hora.

Para conocimiento general se advierte:

- 1.º Que los deudores pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas antes de cerrarse el remate.
- 2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.
- 3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta Agencia sin poderse exigir otros, y que si se careciese de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.
- 4.º Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que aduñen los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la Agencia antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del artículo 37 citado.

En Collado Villalba á 23 de Febrero de 1895.—El Agente ejecutivo, Ricardo M. Martí.

Factorías Militares de Madrid

Siendo necesario adquirir aceite, petróleo, carbón vegetal y esparto para el servicio de la Factoría de Utensilios de esta Corte, se hace saber que el concurso para ello tendrá lugar el día y hora siguiente:

Día 20 del actual á las diez de la mañana.

El aceite será de oliva, de buena calidad y del conocido en la localidad por el de segunda clase, sin mezcla alguna y bien clarificado.

El petróleo será casi incoloro de 0.80º de densidad, ha de hervir hacia los 150º y no ha de inflamarse más allá de los 40, debiendo tener el litro un peso aproximado de 750 á 800 gramos y perfectamente limpio para no producir hidrocarburos al quemarse.

El carbón vegetal será de roble ó encina, de buena calidad, de canutillo, bien quemado, muy seco, limpio, sin tizones, piedras, tierra ni ninguna otra materia extraña y sin más cautividad de cisco que

el tres por ciento del peso total que se recibe á cuyo efecto se cribará si fuere preciso.

El esparto ha de ser precisamente nuevo, bien seco, largo, limpio y de buena calidad.

Nota.—Las proposiciones se harán por escrito y se presentarán muestras del artículo.

Madrid 4 de Mayo de 1895.—El Comisario de Guerra Interventor, José Llorente.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid

En esta semana han ingresado en la Caja de Ahorros pesetas 302.546, por 1.767 imposiciones, de las cuales son nuevas 266, y se han satisfecho por capital ó intereses pesetas 347.504, á solicitud de 567 imponentes, 238 de ellos por saldo.

Madrid 5 de Mayo de 1895.—El Director, José Alvarez Mariño.

MADRID: 1895.—Esc. Tip. del Hospicio.